



MATERIA: Consultas de las entidades aseguradoras al Consorcio de Compensación de Seguros en relación al Sistema SIR. 2ª QUINCENA DE MARZO 2019

Consulta 1. Información de los capitales.

Estando en período de pruebas, y en un envío de 86.492 registros hecho a TIREA, se devolvieron 16.901 avisos. Están desglosados de la siguiente manera, en 6 tipologías:

numero	campo	nombre	num-error	Contador	descrip-error	validaciones cruzadas
32024	F-00003	CODPOSTAL_RIESGO	24	95	Inexistencia del código postal. Aviso	
82503	R-00008	CAPITAL_BIENES	503	14727	Error validación. Ver apartado 9.3	Deberá informarse habitualmente cuando haya importe en los campos Y-00015 a AH-00024
102503	T-00010	CAPITAL_PERSONAS	503	328	Error validación. Ver apartado 9.3	Deberá informarse habitualmente cuando haya importe en los campos AI-00025(REC_RE_VIDA),AK-00027(REC_RE_ACC_AUTO) ó AL-00028(REC_RE_ACC_RESTO)
152022	Y-00015	REC_RE_VIVIENDAS	22	6	El código AM-00029 obliga a rellenar el Y-00015	
182021	AB-00018	REC_RE_VEHICULOS	21	550	El recargo AO-00031(REC_SOA_FONDO) obliga a rellenar el código AB-00018(REC_RE_VEHICULOS)	
322020	AP-00032	REC_ACTIV_LIQ	20	365	Cualquier tipo de recargo de Y-00015 a AO-00031 obliga a rellenar el código AP-00032 excepto el AI-00025	

Están surgiendo muchos problemas con los capitales, bien por ser garantías incluidas, por ser pólizas colectivas, o por corresponder a movimientos de suplementos donde se solicita el capital por la diferencia de movimientos.

Algunas entidades están empleando la mayor parte del desarrollo en estas peticiones de campos anexos, por la gran complejidad en muchos casos para obtener dicha información. Ante esta situación, ¿estas incidencias que a día de hoy son avisos pueden ser el día de mañana motivo de rechazo de fichero?

Ahora mismo con esto sin informar o mal informado el fichero es aceptado, se consideran sólo avisos y no motivo de rechazo. Pero ¿qué significa realmente aviso?, ¿pueden las entidades tener avisos siempre o están obligadas a corregirlos en un plazo de tiempo determinado?

CONTESTACIÓN:

Las validaciones sobre los datos podrán generar 2 tipos de errores:

- INVALIDANTE: Si ocurre un error invalidante, se rechazará el fichero completo añadiendo el sufijo "_NOK" al final del nombre del fichero enviado por la entidad.

- **INFORMATIVO:** Si ocurre un aviso informativo se comunicará a la entidad aseguradora dentro del fichero de respuesta que contendrá el sufijo "_OK" al final del nombre del fichero enviado por la entidad, sin rechazar el registro ni el fichero.

Por tanto, los Invalidantes impiden el tratamiento del fichero y los Informativos son meramente de avisos indicando lo que sería lo más habitual en determinadas situaciones.

De momento no se contempla que los avisos informativos sean motivo de rechazo el día de mañana.

En cualquier caso, es necesario que los capitales que se comuniquen sean los correspondientes a las coberturas en ramos "consorciables" puesto que con esta información se va a elaborar la estadística de riesgos extraordinarios.

Hay que tener en cuenta que la suma de los movimientos a lo largo del ciclo de vida de la póliza, desde su inicio de vigencia hasta su vencimiento, ha de mostrar el capital total en riesgo en cada momento, por ello algunos movimientos son por la totalidad del capital y otros solo por la variación o capital adicional.

Consulta 2. Pólizas de grupo.

La entidad tiene problemas en la liquidación, ya que al tratarse de una póliza colectiva innominada, no dispone de los datos específicos de los riesgos asegurados.

Como inicialmente al CCS se ha de informar los datos de localización de los riesgos asegurados, no sabe si existe una forma alternativa de comunicar esta póliza al CCS. Todavía se está evaluando la situación pero quizás sería posible ir teniendo a posteriori los datos concretos y poder informar así al CCS.

¿Cómo podría articularse esta situación? La misma ya se debe dar en la práctica con otros colectivos, como por ejemplo, flotas de vehículos o carteras de inmuebles (de constructoras, bancos, inmobiliarias o de la Admón. Pública).

CONTESTACIÓN:

Como norma general, en el caso de pólizas con varias situaciones de riesgo localizadas en distintos municipios, se cumplimentará un movimiento o registro en el fichero de información para cada localización de riesgo.

Se repartirá el riesgo por ubicación, no poniendo la totalidad del riesgo en todas las ubicaciones.

En su defecto, se incluirá la información agregada en la localización en la que se concentre mayor volumen de capitales asegurados.

No hay inconveniente en comenzar declarando las localizaciones de forma agregada y, más adelante, declarar cada localización por separado. No es necesario realizar ningún aviso sobre el cambio de criterio, pero si enviar los movimientos informativos que lo aclaren.

Para aquellos riesgos sin localización específica (personas, vehículos, maquinaria móvil....) se da la siguiente solución en orden de prelación:

- a) Código Postal del tomador español o
- b) Código Postal del asegurado español o
- c) Código Postal de la aseguradora en España.